

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



Cayhuayna, 22 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0180-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00064-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JOSÉ HERMENEGILDO PACHECO RAMOS**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el **OFICIO N° 103-91-J-PERS.** de fecha 07 de mayo de 1991, el Jefe de Personal informa lo siguiente:

Que adjunta al presente el Informe 025-91-UPC del Jefe de la Unidad de Pensiones y Compensaciones, en el mismo que informa sobre el cálculo de pensión definitiva y remuneración compensatoria por tiempo de servicios del Sr. **JOSÉ HERMENEGILDO PACHECO RAMOS**, Jefe del Órgano de Control Interno, Auditor IV Funcionario F-4 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, quien solicitó su Cese voluntario a partir del 01 de abril del presente año. El recurrente al 30-03-1991 cuenta con 30 años, 02 meses de servicios prestados al Estado. Que, la Pensión Definitiva a percibir a partir del 1° de abril 1991, será de acuerdo a lo que se precisa en dicho Informe, siendo el total de la pensión definitiva l/m. 237.60. La Pensión Definitiva queda nivelada, incrementada y homologada hasta el D.S. 051-91-PMC.

Que, de conformidad a la Ley 22404, Art. 18 y la Ley 25224 se le debe otorgar el beneficio de Remuneración Compensatoria por años de servicios sin exceder de 30 años calculado de su Remuneración Principal:

Remuneración Principal l/m. 40.53 x 30 años 1,215.90, correspondiéndole como remuneración compensatorio l/m. 1,215.90

La Pensión está afecta al descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,683.64 soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000049
DNI	22411033
A.PATERN0	PACHECO
A.MATERN0	RAMOS
NOMBRE	JOSE HERMENEGILDO
DES_SEX0	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	13/04/1942
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA_Y/O_NIVEL_REMUNERATIVO	F4
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	AUDITOR INTERNO IV

Handwritten signature and stamp of the Rector of the University of Hermilio Valdizán.

Handwritten signature and stamp of the General Secretary of the University of Hermilio Valdizán.



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	108.89
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	122.82
decreto supremo 051-91	83.15
REUNIFICADA	40.47
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	380.00
DU011-99	165.26
DU073-97	142.47
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	73.48
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,683.64
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JOSE HERMENEGILDO PACHECO RAMOS, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Jefe del Órgano de Control Interno, Auditor IV Funcionario F-4, con **Código de Plaza AIRHSP 000049**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///






Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0682-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don JOSE HERMENEGILDO PACHECO RAMOS, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Jefe del Órgano de Control Interno, Auditor IV Funcionario F-4, con Código de Plaza AIRHSP 000049, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:**

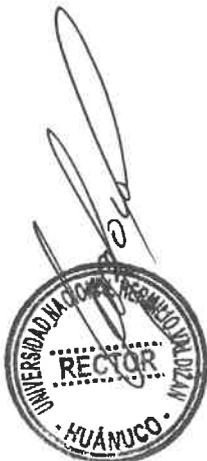
ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000049
DNI	22411033
A.PATERNO	PACHECO
A.MATERNO	RAMOS
NOMBRE	JOSE HERMENEGILDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	13/04/1942
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F4
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	AUDITOR INTERNO IV

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	108.89
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	122.82
decreto supremo 051-91	83.15
REUNIFICADA	40.47
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	380.00
DU011-99	165.26
DU073-97	142.47
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	73.48
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	1,683.64
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

...///





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0489-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL